

Bogotá, D.C.

Señor  
**MARIO ANDRES BUITRAGO YAQUEÑO**  
Dirección: NO REGISTRA  
Email: NO REGISTRA  
Teléfono: NO REGISTRA  
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000088881**



Fecha: 06-06-2023

Asunto: Respuesta Radicado N°. 202317000086542 – No bases

Respetado Señor Buitrago:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual usted solicita “(...) REALICEN UNA VISITA A MI LUGAR DE VIVIENDA PARA QUE SEAN VERIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVO, Y CON ELLO PARTICIPAR DE ALGUN PROGRAMA DE REASENTAMIENTO O DE AYUDA, TODA VEZ QUE ME ENCUENTRO PASANDO POR UN SITUACION ECONOMICA BASTANTE COMPLICADO (...)”, a Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite informarle que, una de las funciones de la Entidad es la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no Mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Decreto Distrital 330 de 2020, entre otros.

En este orden, el Programa de Reasentamientos que adelanta esta Entidad, tiene por objeto proteger la vida de todas las familias que habitan predios que sean declarados en condición de alto riesgo no mitigable y recomendados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, tal como lo consagra el artículo 3º del Decreto 330 de 2020:

*“El programa de reasentamiento consiste en el traslado de familias en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida.”*

Así mismo, es menester mencionar que, existen casos de manera excepcional, donde es un juez de la república quien recomienda el ingreso al Programa de Reasentamientos, por medio de una sentencia judicial. De igual manera sucede con los predios ubicados en corredores ecológicos de Ronda, recomendados por la autoridad ambiental competente o la Empresa de

Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. - EAAB, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 190 de 2004.

Por tanto, los requisitos que se deben acreditar por parte de las familias recomendadas son los siguientes:

1. Habitar el predio recomendado, sea al momento de la declaración en alto riesgo no mitigable mediante concepto o diagnóstico técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, o al momento de la recomendación emitida por la autoridad ambiental competente para la recuperación de corredores ecológicos, y/o el acto administrativo o providencia judicial, según sea el caso.
2. Demostrar los derechos reales de dominio o posesión sobre el predio recomendado.
3. No ser poseedor o propietario de otro inmueble en el territorio nacional ni haber sido beneficiario de subsidios de vivienda.

Dicho lo anterior, es de señalar entonces que, esta entidad debe acatar, evaluar y analizar cada proceso en virtud de la normatividad mencionada y en cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa de reasentamientos humanos.

De esta manera, se informa que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica – GIS, de la Dirección de Reasentamientos, no se encontró identificador asociado a nombre de la Señor **MARIO ANDRES BUITRAGO YAQUEÑO**, es decir, no consta en el sistema, recomendación por el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, requisito sine qua non para su ingreso al programa liderado por esta Dirección, de conformidad con lo exigido en normatividad vigente para el Programa de Reasentamientos ejecutado por esta Entidad.

De acuerdo a las razones anteriores, solamente las familias que cumplen con los requisitos previamente expuestos pueden acceder al Programa de Reasentamientos, por lo cual, en evento en el que usted considere ser sujeto de reubicación, solicitamos completar su petición con la siguiente documentación:

- Copia del acta de notificación del predio en alto riesgo no mitigable o del acto administrativo en virtud del cual su predio fue recomendado por la autoridad competente.
- Nombre completos y número de cédula de los demás integrantes del núcleo familiar.
- Dirección completa del predio declarado en alto riesgo no mitigable.
- Adjuntar copia de factura de impuesto predial o certificado catastral del predio declarado en alto riesgo no mitigable.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección no puede acceder a su petición de visita, dado que usted no hace parte del Programa de Reasentamiento y tampoco a sido recomendado por parte del IDIGER.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”



**DIANA ANGÉLICA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó y Revisó: *Mónica Patricia Pájaro Ortiz*, Abogada Dirección de Reasentamientos 